

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de marzo de 2014, por la que se modifica la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, y en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La optimización de los recursos sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas hace necesario ampliar y actualizar, para el curso escolar 2014/15, la oferta de educación secundaria obligatoria, de modalidades de bachillerato y de enseñanzas de música y de danza en determinados centros docentes públicos.

Asimismo, con el fin de completar la oferta de las enseñanzas de los centros y mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles, es preciso, para el curso escolar 2014/15, realizar el traslado de enseñanzas entre diversos institutos de educación secundaria para adecuar su oferta formativa a las instalaciones con que cuentan los mismos y dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

DISPONGO

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir educación secundaria obligatoria.

Segundo. Bachillerato.

Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir bachillerato en las modalidades que se detallan.

Tercero. Música.

1. Autorizar al Conservatorio Elemental de Música «Catedrático Antonio García Herrera», código 21700228, de Bollullos Par del Condado (Huelva), a impartir las especialidades de Flauta travesera y de Guitarra, correspondientes a las enseñanzas elementales básicas de música.

2. Autorizar al Conservatorio Profesional de Música «El Ejido», código 04700193, de El Ejido (Almería), a impartir la especialidad de Trompeta, correspondiente a las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música.

Cuarto. Danza.

Autorizar al Conservatorio Profesional de Danza «Pepa Flores», código 29700813, de Málaga, a impartir la especialidad de Danza contemporánea, correspondiente a las enseñanzas profesionales de danza.

Quinto. Traslado de enseñanzas.

Autorizar el traslado de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, de bachillerato, de programas de cualificación profesional inicial de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones y de Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas, y del curso de preparación de pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio, del Instituto de Educación Secundaria «El Arenal», código 41001719, al Instituto de Educación Secundaria «Torre de Doña María», código 41701869, ambos de Dos Hermanas (Sevilla), a partir del curso escolar 2014/15.

Sexto. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Séptimo. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Octavo. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Noveno. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2014/15.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2014/15

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
04006689	Sección de Educación Secundaria Obligatoria	El Ejido	Almería
29009107	Sección de Educación Secundaria Obligatoria	Cártama-Estación	Málaga

ANEXO II

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2014/15

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDADES
04700442	I.E.S. Azcona	Almería	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Almería	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDADES
04700624	I.E.S. Villa de VÍcar	La Gangosa	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
04700478	I.E.S. Francisco Montoya	Las Norias	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDADES
11002079	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	El Puerto de Santa María	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11701152	I.E.S. Antonio Machado	La Línea de la Concepción	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11000289	I.E.S. Carlos Cano	Los Barrios	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11002651	I.E.S. Botánico	San Fernando	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDADES
18000891	I.E.S. Clara Campoamor	Peligros	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDADES
21700551	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	Corrales	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDADES
29700953	I.E.S. Mediterráneo	Estepona	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
29701325	I.E.S. Pablo del Saz	Marbella	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDADES
41701754	I.E.S. Mariana de Pineda	Dos Hermanas	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41702151	I.E.S. Marismas	Los Palacios y Villafranca	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41012225	I.E.S. Ítaca	Tomares	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales